



sitio del Hoyo, mide 7 áreas 23 centíreas; linda al este Manuel Revilla, sur una roza da, oeste carretera y norte Andrés Ruiz.

5,460. Otro en dicha més, sitio de Baldemar, mide 5 áreas 61 centíreas; linda al este Juan Cayuso, sur y norte tierra de los curas y oeste notorios.

5,461. Una tierra en dicha més y sitio, mide 2 áreas 15 centíreas; linda al este Teresa Pardo, sur los curas, oeste Tomás Villegas y norte Teresa Pardo.

5,462. Un prado en la misma més y sitio, mide 2 áreas 24 centíreas; linda al este Vicente Sanchez, sur Dolores Huerta, oeste Francisco Garcia y norte Andrés Cayuso.

5,463. Otro en id., mide 4 áreas 80 centíreas; linda al este Agustina Iglesias, sur Antonio Fernandez, oeste Dolores Huerta y norte María Bustamante.

5,464. Otro en dicha més, sitio J. los Parages, mide 2 áreas 88 centíreas; linda al este Felipe Prado, sur Josefa Sanchez, oeste Agustina Iglesias y norte Pedro Martinez.

5,465. Otro en dicha més, Llosa de Redondo, mide 14 áreas 22 centíreas; linda al este Gaspar Pelayo, sur José Sanchez, oeste el río y norte Vicente Calderon.

Estas fincas componen un total de 56 áreas 59 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 190 pesetas y capitalizadas por la renta de 11 pesetas que producen, en 217 pesetas 50 céntimos, ó sean 990 reales, por los que se rematan.

#### Fincas de la iglesia de Toñanes.

Números 6,590 al 6,592 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,590. Un prado en Toñanes, perteneciente á la iglesia del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la més de Toñanes, sitio de Herran, mide 4 áreas 18 centíreas; linda al este otro de Curato sur y oeste el río y norte Gaspar Guerra.

6,591. Otro en la més de Arriba, sitio de Cotejon, mide 1 área 90 centíreas; linda al este Francisco Gomez, sur Manuel Sanchez, oeste Juan Cabezas y norte Juan Ceballos.

6,592. Otro en la més de Abajo, sitio de la Cruz, mide 5 áreas 4 centíreas; linda al este Roman Iglesias, sur Antonio Palencia, oeste otra del Estado y norte Gregorio Cianca.

Estas fincas componen un total de 11 áreas 12 centíreas; han sido capitalizadas por la renta de 2 pesetas que producen en 45 pesetas y tasadas por los peritos don Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 47 pesetas, ó sean 188 reales por los que se rematan.

#### Fincas de la Iglesia de la Busta.

Número 5,737 del inventario y el mismo del de permutacion.

5,737. Un prado en la Busta, perteneciente á la Iglesia del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, cerrado sobre sí, en la pradería de Santa Olaya, sitio de Contruela, mide una hectarea y 52 centíreas; linda al este pradería de Santa Olaya; sur oeste y norte sierra comun.

Ha sido capitalizado por la renta de 3 pesetas 75 céntimos que producen, en 67 pesetas 50 céntimos y tasada por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y don Antonio Aguirre en 75 pesetas, ó sean 300 reales por los que se rematan.

#### Fincas de la Iglesia de Cigüenza.

Número 6,599 al 6,603 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,599. Un prado en Cigüenza, perteneciente á la iglesia del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, més de Cigüenza, sitio de San Martin, mide 19 áreas 85 centíreas; linda al este otra del Estado, sur camino peonil, oeste Juan Domingo de la Pascua y norte cambera.

6,600. Otro en dicha més y sitio, mide 8 áreas 98 centíreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur Santiago Sautuola, oeste Rafael Llaca y norte Francisco Garcia.

6,601. Otro en dicha més y sitio, mide 3 áreas 52 centíreas; linda al este Vicente Villegas, sur Francisco Palencia, oeste José Gutierrez y norte Dámaso Palencia.

6,602. Otro en dicha més y sitio, mide 4 áreas 66 centíreas; linda al este José Ceballos, sur y norte Joaquin Rodriguez y oeste Juan Cabezas.

6,603. Otro en dicho sitio de San Martin, mide 60 centíreas; linda al este Juan Domingo Diaz, sur Gregorio Gonzalez, oeste José Ruiloba y norte Joaquin Rodriguez.

Estas fincas componen un total de 37 áreas 51 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y don Antonio Aguirre en 188 pesetas y capitalizadas por la renta de 17 pesetas 75 céntimos que producen en 399 pesetas 38 céntimos ó sean 1.597 reales 52 céntimos por los que se rematan.

#### Fincas del curato de Oreña.

Números 6,593 al 6,598 y 6,801 al 6,804 del inventario.

6,593. Un prado en Oreña, perteneciente á la iglesia del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la més de Toñanes, sitio de Herran, mide 35 áreas 30 centíreas; linda al este, oeste y sur Gaspar de la Guerra y norte Juan Cabezas.

6,594. Otro en la misma més, sitio de Forretin, mide 40 centíreas; linda al este Juan Cabezas, sur cerradura, oeste José de la Vega y norte Marcos Fernandez.

6,595. Otro en la més de Maibueno mide 4 áreas 18 centíreas; linda al este Juan Manuel Cianca, sur Isabel de la Pascua, oeste Antonio Collado y norte Prudencio Gutierrez.

6,596. Otro en la més de Arriba, sitio de Cotejon, mide 5 áreas 32 centíreas; linda al este Juan Gomez Ruiz, sur Antonio Collado, oeste Prudencio Gutierrez y norte José Puentes.

6,597. Otro en la misma més y sitio mide 4 áreas 40 centíreas; linda al este Roman Iglesias, sur Juan Cabezas, oeste el mismo y norte Juan Gomez.

6,598. Otro en la més de Arriba, sitio de Argallano, mide 8 áreas; linda al este, sur y norte Francisco Gomez y oeste Fernando Ceballos.

6,801. Otro en la més de Abajo, sitio de Onceja, mide 2 áreas 24 centíreas; linda al este y oeste Jose Palencia, sur Juan Domingo Diaz y norte Juan Cabezas.

6,802. Otro en la misma més, sitio del Pindio, mide 3 áreas 60 centíreas; linda al este Francisco Gomez, sur José de la Vega, oeste Vicente Garcia y norte el Pindio.

6,803. Otro en la més de Abajo, sitio de la Cruz, mide 6 áreas 12 centíreas; linda al este Andres Gomez, sur Manuela Palencia, oeste Andres Zabala y norte Manuel Gutierrez.

6,804. Una tierra en el sitio de Lastra, cerrada sobre sí, mide 10 áreas; linda al este y norte carretera, sur Antonio Collado y oeste Maria Manuela Sanchez.

Estas fincas componen un total de 79 áreas 76 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 245 pesetas y capitalizadas por la renta de 13 pesetas que producen en 292 pesetas 50 céntimos ó sean 1,170 rs. por los que se rematan.

#### Ayuntamiento de Santillana.—Finca del cabildo Catedral de Santander situada en Mijares.

Número 5,436 del inventario y el mismo del de permutacion.

5,436. Un terreno prado, en Mijares, perteneciente al cabildo Catedral de Santander, ayuntamiento de Santillana, mide 2 areas 68 centíreas, sitio de Pumareda; linda al norte y este regato, sur Antonio Palacios y oeste José Sanchez.

Ha sido tasado por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y D. Antonin Allen de en 11 pesetas ó sean 44 reales por los que se remata.

#### Ayuntamiento de los Corrales.

Números 5,263 del inventario y el mismo del de permutacion.

5,263. Una tierra en el lugar de San Mateo, al sitio de la Rueda, en la més d' Arduenga, perteneciente á nuestra señora del Rosario d' dicho pueblo, su cabida 3 áreas 44 centíreas; linda al norte Vicente Gonzalez Quijano, este herederos de Pedro Laquillo, sur Maria Laquillo y oeste Manuel Lavandero, capitalizada por la renta de 67 céntimos de peseta que produce en 15 pesetas 25 céntimos y tasada por los peritos D. Antonio del Moral y D. Jose Varela en 80 pesetas por las que se remata.

#### ADVERTENCIAS.

1.^ No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^ El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 30 plazos iguales de a 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año en cada uno para que en 19 jueve cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

A los que adelantan uno ó mas plazos se les abonara á razón del 3 por ciento anual.

3.^ Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.^ El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de los compradores; pero quedaran á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.^ El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas después de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión, que podrá ser gubernativa ó judicial según convenga al comprador. El que verifica lo el pago del importe del primer plazo de

jare de tomar posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.^ Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la administración.

8.^ Si se establece reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador, si la falta ó exceso no llegase a dicha quinta parte.

8.^ Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador a no descavarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.^ Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal según dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segun los contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acaben hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebra otro remate en el mismo dia y hora en Torrelavega.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran inscribirse en la adquisición de referidas fincas.

Santander 24 de Mayo de 1871.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

#### DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE MAYO DE 1871.

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTANDER.

Relacion de las compras hechas por mí D. Vicente Bueno en este mes con conocimiento e intervención del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dia.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Articulos.	Cantidades.	Precio de unidad. Pts. cts.
4	Santander	D. Luis Garcia	Harina de 1. . . .	8 qts. mts	44 20
4	Id.	El mismo	Id. de 2. . . .	4 id. id. . .	41 70
4	Id.	El mismo	Id. de 3. . . .	6 id. id. . .	37 90
4	Id.	El mismo	Cebada. . . .	10 fanegas.	8 00
4	Id.	El mismo	Paja. . . .	4 qts. mts	9 20
15	Id.	El mismo	Cebada. . . .	6 fanegas.	8 50

Santander 30 de Mayo de 1871.—El Oficial Administrador, Vicente Bueno.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

#### FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTONA.

Relacion de las compras hechas por mí D. Vicente Bueno en este mes con conocimiento e intervención del señor Comisario de Guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Articulos.	Cantidades.	Precio de la unidad. Pts. Cts.
4	Santander	Sres. Peña y Roldan.	Aceite de 2. . . .	13 litros.	1 09
15	id.	D. Manuel Fernandez	Escobas. . . .	2 docenas.	3 00
23	id.	El mismo	Hilo. . . .	1 kit. óg.	7 50
23	id.	El mismo	Lana. . . .	1 id.	10 50

Santona 30 de Mayo de 1871.—El Oficial Administrador, Vicente Bueno.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.